



Asamblea General

Distr. general
13 de agosto de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 75 del programa provisional*
Informe de la Corte Penal Internacional

Informe de la Corte Penal Internacional

Nota del Secretario General

Por la presente se transmite a la Asamblea General el informe de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2012/2013, con arreglo al artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y el párrafo 19 de la resolución [66/262](#) de la Asamblea General.

* [A/68/150](#).



Informe de la Corte Penal Internacional correspondiente a 2012/2013

Resumen

El número de Estados partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional asciende ahora a 122, tras la ratificación de Côte d'Ivoire el 15 de febrero de 2013.

Durante el período a que se refiere el informe, seis Estados ratificaron enmiendas relativas al crimen de agresión y siete Estados ratificaron enmiendas sobre determinados crímenes cometidos en conflictos armados sin carácter internacional, lo cual lleva el número total de Estados que han aceptado estas enmiendas a siete y nueve, respectivamente. Setenta y dos países han ratificado el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y un solo Estado se adhirió durante el período a que se refiere el informe.

El volumen de trabajo de la Corte sigue aumentando. Actualmente ocho situaciones son objeto de investigación, y otras ocho de examen preliminar. Dos causas pasaron a la etapa de apelación (las causas de Lubanga y Katanga). Un acusado resultó absuelto (Mathieu Ngudjolo Chui). El juicio de Jean-Pierre Bemba Gombo prosigue. Se prevé que oportunamente se iniciarán los juicios sobre las causas en Kenya y la causa de Banda y Jerbo. La causa de Gbagbo sigue estando en la fase previa al juicio. Todas las causas relativas a las situaciones en Libia y Darfur (Sudán), remitidas a la Corte por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se encuentran en la etapa previa al juicio. En estas situaciones, no se ha ejecutado ninguna de las órdenes de detención dictadas por la Corte. El Sr. Ntaganda, en relación con la situación en la República Democrática del Congo, fue la primera persona objeto de una orden de detención de la Corte Penal Internacional que se entregó voluntariamente a la Corte.

Siguen pendientes las órdenes de detención dictadas por la Corte contra 12 personas:

- a) Uganda: Joseph Kony, Vincent Otti, Okot Odhiambo y Dominic Ongwen, pendientes desde 2005;
- b) República Democrática del Congo: Sylvestre Mudacumura, pendiente desde 2012;
- c) Darfur (Sudán): Ahmad Harun y Ali Kushayb, pendientes desde 2007; Omar Al Bashir, dos órdenes, pendientes desde 2009 y 2010; y Abdel Raheem Hussein, pendiente desde 2012;
- d) Libia: Saif Al-Islam Gaddafi y Abdullah Al-Senussi, pendientes desde 2011;
- e) Côte d'Ivoire: Simone Gbagbo, pendiente desde 2012.

La Corte necesita la cooperación plena y oportuna de los Estados partes para que le presten apoyo y asistencia en sus actividades, incluidas la detención y entrega de personas, la detección y congelación de activos, y la protección de las víctimas y los testigos. La Corte también necesita el apoyo de los Estados partes para las absoluciones, la libertad provisional, la ejecución de sentencias y el cumplimiento de sus decisiones y órdenes.

El apoyo público y diplomático del mandato de la Corte también contribuye a su funcionamiento eficaz y la Corte reconoce el valioso apoyo de la sociedad civil y las organizaciones internacionales. Se reconoce especialmente la cooperación permanente de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Actuaciones judiciales	4
III. Investigaciones y exámenes preliminares	11
IV. Cooperación internacional	18
V. Novedades en el plano institucional	22
VI. Conclusión	23

I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013, es el noveno informe anual que la Corte Penal Internacional presenta a las Naciones Unidas con arreglo al artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional¹.

II. Actuaciones judiciales

2. Durante el período a que se refiere el informe, la Corte prosiguió con sus investigaciones en las siete situaciones de las que ya se estaba ocupando, a saber: Uganda, República Democrática del Congo, Darfur (Sudán), República Centroafricana, Kenya, Libia y Côte d'Ivoire.

3. El 16 de enero de 2013, la Fiscalía inició una investigación en la República de Malí en respuesta a la remisión de la cuestión por el país en julio de 2012.

4. Durante el período a que se refiere el informe, la Corte recibió 716 solicitudes de participación en las actuaciones y 722 solicitudes de reparaciones. Se presentaron a la Secretaría 70 transmisiones, observaciones e informes sobre cuestiones relativas a las víctimas. Hay 13 equipos de defensa judicial trabajando ante la Corte, 8 de los cuales se financian con cargo al mecanismo de asistencia jurídica, y otros 10 equipos de representantes legales, todos ellos en el marco del mecanismo de asistencia jurídica.

A. La situación en la República Democrática del Congo

1. *Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo*

5. El 3 de octubre de 2012, el Sr. Lubanga interpuso recursos de apelación contra el fallo de la Sala de Primera Instancia I de 14 de marzo de 2012, por el que le impuso una pena, así como contra la decisión de la Sala de Primera Instancia de 10 de julio de 2012, por la que lo condenó a 14 años de prisión. El mismo día la Fiscalía interpuso un recurso contra la sentencia dictada. La Sala de Apelaciones ha emitido numerosas decisiones interlocutorias en relación con estos recursos, entre otras cosas sobre la participación de las víctimas en las actuaciones.

6. El 24 de agosto, el 3 de septiembre y el 6 de septiembre de 2012, el Sr. Lubanga y los representantes legales de dos grupos de víctimas presentaron recursos de apelación de conformidad con el artículo 82 4) del Estatuto de Roma contra la decisión de la Sala de Primera Instancia I de 7 de agosto de 2012 sobre reparaciones. El Sr. Lubanga presentó un recurso de apelación separado contra esta decisión con arreglo al artículo 82 1) d) el 10 de septiembre de 2012. El 28 de septiembre y el 1 de octubre de 2012, los representantes legales de dos grupos de víctimas, la Oficina Pública de Defensa de las Víctimas, la Fiscalía, el Sr. Lubanga y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas presentaron sus respectivas observaciones. La Sala de Apelaciones determinó, el 14 de diciembre de 2012, la admisibilidad de los recursos de apelación presentados de conformidad con el artículo 82 4) del Estatuto, en tanto que el recurso presentado con arreglo al artículo

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2283, núm. 1272.

82 1) d) carecía de admisibilidad, pues la decisión de la Sala de Primera Instancia de 7 de agosto de 2012 se consideraba una orden de reparación. El 8 de abril de 2013, en respuesta a la invitación de la Sala de Apelaciones, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas presentó observaciones sobre los documentos en apoyo de los recursos de apelación.

2. *Fiscalía c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui*

7. El 21 de noviembre de 2012, la Sala de Primera Instancia II decidió separar las causas del Sr. Katanga y el Sr. Ngudjolo. En la causa contra el Sr. Ngudjolo, la Sala absolvió al acusado de todos los cargos el 18 de diciembre de 2012. El recurso de la Fiscalía contra esta decisión está pendiente. Después de su liberación, el Sr. Ngudjolo solicitó asilo en los Países Bajos, donde se encuentra actualmente. En tal sentido, la Sala de Apelaciones ha dictado varias decisiones, en su mayoría confidenciales.

8. En la causa contra el Sr. Katanga, la Sala decidió aplicar la norma 55 del Reglamento de la Corte y notificó al acusado que estaba considerando la posibilidad de modificar la tipificación jurídica de los cargos en el plano de la responsabilidad penal. En particular, la Sala decidió considerar la posibilidad de que el Sr. Katanga fuera responsable de conformidad con el artículo 25 3) d) ii) del Estatuto y no del artículo 25 3) a). El Sr. Katanga impugnó esta decisión, pero su recurso fue desestimado por la Sala de Apelaciones el 24 de marzo de 2013.

9. Posteriormente, la Sala decidió que debía darse al Sr. Katanga la oportunidad de interrogar o hacer interrogar nuevamente a un testigo anterior, convocar a nuevos testigos o presentar otras pruebas admisibles conforme al Estatuto, según se establecía en la norma 55 3) del Reglamento de la Corte. El plazo para la presentación de la lista final de pruebas de la defensa vence el 17 de septiembre de 2013.

3. *Fiscalía c. Callixte Mbarushimana*

10. El 3 de septiembre de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares II rechazó *in limine* una solicitud presentada por la defensa de examinar decisiones adoptadas por la Secretaría en relación con el alcance de la asistencia letrada pagada por la Corte.

4. *Fiscalía c. Bosco Ntaganda*

11. El 26 de marzo de 2013, Bosco Ntaganda compareció ante la Sala de Cuestiones Preliminares II tras entregarse voluntariamente a la Corte. Durante la comparecencia inicial, se decidió que la audiencia de confirmación de los cargos se iniciaría el 23 de septiembre de 2013.

12. El 12 de abril de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares II estableció el régimen de divulgación de pruebas y solicitó a las partes, entre otras cosas, que procedieran al análisis pormenorizado de todas las pruebas que debían presentarse a fin de establecer su pertinencia para la causa.

13. El 17 de junio de 2013, la Sala aplazó la audiencia de confirmación de los cargos hasta el 10 de febrero de 2014 a petición de la Fiscalía, a fin de que hubiera tiempo suficiente para cumplir con sus investigaciones reglamentarias y las obligaciones correspondientes.

14. El 28 de mayo de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares II estableció los principios del proceso de solicitud de las víctimas y decidió, entre otras cosas, que la Corte llevara a cabo una misión de divulgación amplia y oportuna entre las posibles víctimas sobre la presentación de solicitudes y que diseñara un formulario simplificado de participación de víctimas, de una página de extensión.

15. El 26 de junio de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares II desestimó una solicitud del representante legal de nueve víctimas que participaban en la causa del Sr. Lubanga Dyilo a los efectos de que se los admitiera automáticamente en la causa contra el Sr. Ntaganda, por considerar que era imperativo que las víctimas que ya participaban en una causa expresaran específicamente su deseo de participar en otras causas.

B. La situación en la República Centroafricana

Fiscalía c. Jean-Pierre Bemba Gombo

16. La defensa comenzó su presentación de las pruebas el 14 de agosto de 2012.

17. El 21 de septiembre, la Sala de Primera Instancia III dictó una decisión notificando a las partes y los participantes que la tipificación jurídica de los hechos podía estar sujeta a cambios según se establecía en la norma 55 2) del Reglamento de la Corte. El posible cambio supone considerar, dentro de la misma modalidad de responsabilidad, la forma de conocimientos alternativa que figura en el artículo 28 a) i) del Estatuto.

18. El 13 de diciembre de 2012, la Sala dictó una decisión sobre la suspensión temporal de las actuaciones, en virtud de la cual se suspendieron las audiencias hasta el 4 de marzo de 2013 a fin de dar a los acusados tiempo suficiente para realizar una preparación eficaz de su defensa. El 6 de febrero de 2013, la Sala dio una respuesta favorable a la solicitud de la defensa de levantar la suspensión temporal de las actuaciones. La presentación de las pruebas de la defensa se reanudó el 25 de febrero de 2013.

19. Inicialmente se indicó a la defensa que debía finalizar su presentación de pruebas en un plazo de ocho meses, en abril de 2013. No obstante, debido a dificultades en relación con la comparecencia de testigos, solo 25 de los 63 testigos previstos inicialmente han comparecido ante la Sala hasta la fecha.

20. El 16 de julio de 2013, la Sala emitió una decisión sobre el calendario para la finalización de la presentación de pruebas de la defensa y cuestiones relacionadas con la conclusión de la causa. La Sala dispuso, entre otras cosas, que la presentación de pruebas de la defensa finalizara el 25 de octubre de 2013 y dio instrucciones relativas a la presentación de los alegatos finales.

C. La situación en Darfur

1. *Fiscalía c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir*

21. El 15 de febrero de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó una orden relativa a la presunta próxima visita de Omar Al Bashir a Yamena en la que solicitaba al Chad que detuviera a Omar Al Bashir y lo entregara a la Corte, de conformidad con sus obligaciones en virtud del Estatuto de Roma.

22. El 22 de febrero de 2013, la Sala dictó una decisión por la cual pidió al Chad que presentara observaciones sobre su presunto incumplimiento de la solicitud y su presunta falta de consultas con la Corte sobre los problemas que podrían haber impedido la ejecución de dichas solicitudes.

23. El 26 de marzo de 2013 la Sala dictó una decisión sobre el incumplimiento por el Chad de las solicitudes de cooperación emitidas por la Corte en relación con la detención y la entrega de Omar Al Bashir. La Corte remitió la cuestión al Consejo de Seguridad y a la Asamblea de los Estados Partes. La Asamblea observó que a menos que el Consejo de Seguridad adoptara medidas de seguimiento, las remisiones efectuadas por este serían inútiles.

24. El 15 de julio de 2013, la Sala recibió una notificación de la Fiscal en la que esta informaba a la Sala de que Omar Al Bashir había llegado a la capital de Nigeria, Abuja, para participar en una cumbre especial de la Unión Africana. El mismo día, la Sala dictó una decisión por la que solicitaba a la República Federal de Nigeria que detuviera de inmediato a Omar Al Bashir y lo entregara a la Corte.

2. *Fiscalía c. Abdallah Banda Abakaer Nourain y Saleh Mohammed Jerbo Jamus*

25. El 26 de octubre de 2012, la Sala de Primera Instancia IV desestimó una solicitud de la defensa de suspender en forma temporal las actuaciones por considerar que, de ser necesario, las dificultades con que se había enfrentado la defensa en sus investigaciones en Darfur se tendrían en cuenta en el curso del juicio.

26. El 6 de marzo de 2013, la Sala anunció que el juicio comenzaría el 5 de mayo de 2014. La Sala decidió que la asistencia de las personas acusadas al juicio proseguiría sobre la base de las órdenes de comparecencia dictadas.

27. El 23 de abril de 2013, la defensa notificó a la Sala que había recibido información en el sentido de que el Sr. Jerbo había fallecido en Darfur del Norte. Actualmente la Sala está considerando la conveniencia de dar por terminadas las actuaciones relativas al Sr. Jerbo o de separar su causa de la del Sr. Banda.

3. *Fiscalía c. Abdel Raheem Muhammad Hussein*

28. El 25 de abril de 2013, la Fiscalía notificó a la Sala de Cuestiones Preliminares II que el Sr. Hussein tenía previsto participar en una conferencia en el Chad.

29. El 26 de abril de 2013, la Sala dictó una orden recordando al Chad sus obligaciones de conformidad con el Estatuto de Roma de detener al Sr. Hussein y de entregarlo a la Corte.

D. La situación en Kenya

1. *Fiscalía c. William Samoei Ruto y Joshua Arap Sang*

30. El 3 de octubre de 2012, la Sala de Primera Instancia V dictó una decisión por la que instituyó un sistema simplificado de solicitudes de participación de las víctimas. La decisión estableció un sistema doble que permitía a las víctimas optar entre participar por conducto de los representantes legales comunes o presentar sus opiniones y preocupaciones en forma personal. La decisión también fijó las

modalidades de participación de las víctimas por medio de representantes legales comunes.

31. La fecha de comienzo del juicio se ha modificado dos veces desde el 10 de abril de 2013 y ahora se ha fijado para el 10 de septiembre de 2013.

32. El 18 de junio de 2013, la Sala dictó una decisión por la que eximió al Sr. Ruto de comparecer en forma permanente en el juicio en razón de sus obligaciones como Vicepresidente de Kenya. Con arreglo a la decisión el Sr. Ruto debía presentar una renuncia firmada de su derecho a comparecer en el juicio y enumeraba las etapas en que tenía la obligación de presentarse. El 18 de julio de 2013, la Sala autorizó a la Fiscalía a interponer un recurso contra la decisión. Esta presentó un documento en apoyo del recurso de apelación contra la decisión el 29 de julio de 2013.

2. *Fiscalía c. Francis Kiri Muthaura y Uhuru Muigai Kenyatta*

33. El 22 de enero de 2013, la Fiscalía solicitó permiso a la Sala de Cuestiones Preliminares II para modificar los cargos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 9) del Estatuto y volver a insertar una alegación basada en hechos que la Sala había desestimado en el momento de confirmarse los cargos debido a la falta de material probatorio suficiente.

34. El 21 de marzo de 2013, la Sala accedió a la solicitud, por considerar que la Fiscal había aportado un fundamento razonable para la continuación de su investigación, previa audiencia de confirmación de los cargos.

35. El 3 de octubre de 2012, la Sala de Primera Instancia V estableció el mismo sistema de participación de las víctimas que en la causa de Ruto y Sang (véase el párr. 30).

36. La Fiscal dio por terminadas las actuaciones contra el Sr. Muthaura tras obtener la autorización de la Sala para hacerlo el 18 de marzo de 2013.

37. La fecha de comienzo del juicio se ha modificado dos veces desde el 11 de abril de 2013 y ahora se ha fijado para el 12 de noviembre de 2013.

38. El 26 de abril de 2013 la Sala rechazó una solicitud de la defensa de suspender las actuaciones debido a la falta de validez de la decisión sobre la confirmación.

E. La situación en Libia

Fiscalía c. Saif Al-Islam Gaddafi y Abdullah Al-Senussi

Saif Al-Islam Gaddafi

39. Los días 9 y 10 de octubre de 2012, la Sala celebró una audiencia sobre la impugnación presentada por Libia en relación con la admisibilidad en la causa de Saif Al-Islam Gaddafi, en presencia de representantes de Libia, la Fiscal, la defensa de Saif Al-Islam Gaddafi y la Oficina Pública de Defensa de las Víctimas.

40. El 31 de mayo de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I desestimó la impugnación de la admisibilidad presentada por Libia en relación con la causa de Saif Al-Islam Gaddafi. La Sala llegó a la conclusión de que Libia no había presentado suficientes pruebas para demostrar que estaba investigando la misma causa que la Corte tenía ante sí. La Corte desestimó la solicitud presentada por Libia

el 4 de marzo y reiterada el 28 de marzo de 2013, de aportar nuevas pruebas. La Sala también llegó a la conclusión de que el sistema nacional de Libia no estaba en condiciones de garantizar el traslado del acusado a su custodia o de llevar adelante las actuaciones en la causa contra el Sr. Saif Al-Islam Gaddafi.

41. El 7 de junio de 2013, Libia presentó un recurso contra la decisión del 31 de mayo de 2013 de la Sala de Cuestiones Preliminares I. Posteriormente, las partes y los participantes presentaron sus observaciones sobre el recurso, incluidas las relativas a la solicitud formulada por Libia de efecto suspensivo.

42. El 18 de julio de 2013, la Sala de Apelaciones desestimó la solicitud relativa al efecto suspensivo. La Sala de Apelaciones estimó que las razones presentadas por Libia en apoyo de la solicitud carecían de fundamento y recordó que Libia debía cumplir la obligación de entregar al Sr. Gaddafi a la Corte.

Abdullah Al-Senussi

43. El 17 de septiembre de 2012, la Secretaria de la Corte presentó a la Sala de Cuestiones Preliminares I su segundo informe sobre el estado de ejecución de la solicitud de detención y entrega de Abdullah Al-Senussi. Esta informó a la Sala de que el 10 de septiembre de 2012 se había remitido una nota verbal a las autoridades libias competentes solicitándoles que confirmaran la extradición de Abdullah Al-Senussi de Mauritania a Libia y que suministraran el nombre del centro en el que estaba detenido e información relativa a su estado de salud.

44. El 10 de diciembre de 2012, tras la notificación de la Secretaria en el sentido de que no se había recibido de las autoridades libias confirmación ni información oficial al respecto, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una orden por la que solicitaba a la Secretaria que recordara a las autoridades libias su obligación de detener a Abdullah Al-Senussi y de entregarlo a la Corte. Además, la Corte pidió a Libia que aportara la información que la Secretaría había solicitado el 10 de septiembre de 2012 en relación con el Sr. Al-Senussi, a más tardar el 15 de enero de 2013.

45. El 9 de enero de 2013, la defensa de Abdullah Al-Senussi presentó una solicitud en la que pedía a la Sala que remitiese al Consejo de Seguridad la cuestión del incumplimiento de Libia y Mauritania de sus obligaciones de cooperar con la Corte.

46. Los días 15 y 16 de enero de 2013, Libia confirmó que Abdullah Al-Senussi estaba detenido y que se estaban llevando a cabo actuaciones judiciales en el país. Libia también suministró la información solicitada respecto del centro en que Abdullah Al-Senussi estaba detenido y su estado de salud.

47. El 6 de febrero de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I dispuso que las autoridades libias procedieran a la entrega inmediata de Abdullah Al-Senussi a la Corte y se abstuvieran de adoptar medidas que frustraran, obstaculizaran o demoraran el cumplimiento por Libia de su obligación de entregarlo a la Corte. Además, la Sala ordenó a la Secretaría que adoptara las disposiciones necesarias con las autoridades libias para que la defensa de Abdullah Al-Senussi mantuviera una reunión confidencial con este.

48. El 12 de febrero de 2013, Libia presentó una solicitud de autorización para interponer un recurso contra la decisión dictada el 6 de febrero de 2013. La Sala de Cuestiones Preliminares I desestimó la solicitud el 25 de febrero de 2013.

49. El 2 de abril de 2013, Libia presentó una solicitud impugnando la admisibilidad de la causa que tenía ante sí la Sala de Cuestiones Preliminares I.

50. El 26 de abril de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una decisión sobre la sustanciación del procedimiento tras la impugnación de la admisibilidad presentada por Libia. La Sala invitó a la defensa de Abdullah Al-Senussi, a la Oficina Pública de Defensa de las Víctimas en su calidad de representante legal de las víctimas en la causa, y al Consejo de Seguridad a que presentaran observaciones sobre la impugnación de la admisibilidad presentada por Libia, a más tardar el 14 de junio de 2013.

51. El 14 de junio de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió que Libia podía aplazar la ejecución de la solicitud de entrega de Abdullah Al-Senussi mientras estuviera pendiente de resolución la impugnación de su admisibilidad interpuesta ante la Corte. En la misma decisión la Sala también desestimó una nueva solicitud presentada por la defensa el 19 de marzo de 2013 a los efectos de que Abdullah Al-Senussi hiciera una constatación de falta de cooperación por parte de Libia y remitiera la cuestión al Consejo de Seguridad.

52. El 16 de julio de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I autorizó a Libia, a petición de esta, a presentar una respuesta consolidada a las observaciones formuladas por la Fiscalía, la Oficina Pública de Defensa de las Víctimas y la defensa de Abdullah Al-Senussi, a más tardar el 14 de agosto de 2013.

F. La situación en Côte d'Ivoire

1. Fiscalía c. Laurent Gbagbo

53. El 15 de agosto de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares I desestimó la impugnación de la defensa sobre la competencia de la Corte.

54. Los días 24 y 25 de septiembre de 2012, la Sala celebró una audiencia en presencia de Laurent Gbagbo, su defensa, la Fiscal, representantes de la Secretaría y los expertos nombrados por la Sala para examinar las cuestiones relativas a la aptitud de Laurent Gbagbo para participar en las actuaciones en su contra.

55. El 2 de noviembre de 2012, la Sala determinó la aptitud de Laurent Gbagbo para participar en las actuaciones ante la Corte.

56. El 6 de febrero de 2013, la Corte dictó su segunda decisión en relación con la participación de las víctimas en la audiencia de confirmación de los cargos y las actuaciones conexas, en la que autorizó la participación de 60 nuevas víctimas y designó a la Oficina Pública de Defensa de las Víctimas representante legal común de todas las víctimas autorizadas a participar.

57. La audiencia de confirmación de los cargos se celebró del 19 al 28 de febrero de 2013.

58. El 3 de junio de 2013, la Sala decidió levantar la audiencia de confirmación de los cargos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 7) c) i) del Estatuto y pedir al Fiscal que considerara la posibilidad de presentar nuevas pruebas o de llevar

a cabo nuevas investigaciones en relación con todos los cargos. La Sala estableció un calendario para las actuaciones posteriores en el que, entre otras cosas, pidió a la Fiscalía que presentara, a más tardar el 15 de noviembre de 2013, un documento enmendado en el que se enunciaran los cargos, así como una lista enmendada de pruebas. Se dio a la defensa plazo hasta el 16 de diciembre de 2013 para formular observaciones sobre las pruebas de la Fiscalía y presentar su lista enmendada de pruebas. Con posterioridad a ello, se dio a la Fiscalía y la Oficina Pública de Defensa de las Víctimas plazo hasta el 24 de enero de 2014 para presentar sus observaciones finales escritas. Se dio a la defensa plazo hasta el 7 de febrero de 2014 para presentar sus escritos finales. El 31 de julio de 2013 la Sala otorgó autorización parcial a la Fiscalía para que presentara un recurso tras su solicitud de 10 de junio de 2013 relativa a la decisión de levantar la audiencia sobre la confirmación de los cargos.

59. El 11 de junio de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I desestimó la impugnación de admisibilidad de la causa interpuesta el 15 de febrero de 2013 por la defensa.

60. El 12 de noviembre de 2012, el 12 de marzo de 2013 y el 11 de julio de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó decisiones sobre la revisión de la detención de Laurent Gbagbo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 3) del Estatuto y en todos los casos decidió mantenerlo detenido.

2. *Fiscalía c. Simone Gbagbo*

61. El 22 de noviembre de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares I hizo pública la orden de detención sellada dictada inicialmente contra Simone Gbagbo el 29 de febrero de 2012. Esta orden de detención se dictó en relación con los crímenes de lesa humanidad, incluidos asesinatos, violaciones y otras formas de violencia sexual, actos de persecución y otros actos inhumanos, cometidos en el territorio de Côte d'Ivoire entre el 16 de diciembre de 2010 y el 12 de abril de 2011.

III. Investigaciones y exámenes preliminares

A. Investigaciones

1. La situación en la República Democrática del Congo

62. En el período a que se refiere el informe, la Fiscalía llevó a cabo dos misiones en la República Democrática del Congo para reunir la información necesaria en apoyo a los juicios y responder a los argumentos presentados por la defensa en las causas contra el Sr. Lubanga Dyilo, el Sr. Katanga y el Sr. Ngudjolo Chui.

63. La Fiscalía también realizó seis misiones a tres países en relación con su tercera investigación, centrándose en los delitos cometidos por las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) en las provincias de Kivu, en particular en lo que se refiere a su causa contra el Sr. Mudacumura. La investigación sobre los presuntos delitos cometidos en las provincias de Kivu continúa, especialmente en lo que respecta a los demás dirigentes de las FDLR y otros grupos.

64. Tras la entrega voluntaria del Sr. Ntaganda, la Fiscalía llevó a cabo 11 misiones a 4 países, entre otras cosas, con el objeto de reunir pruebas, seleccionar y

entrevistar testigos y asegurar la cooperación permanente de sus asociados en relación con la investigación de los presuntos delitos cometidos por el Sr. Ntaganda.

65. Se realizaron otras 19 misiones en la República Democrática del Congo en relación con las actividades de la Fiscalía.

2. La situación en Uganda

66. En el período de que se informa, la Fiscalía no efectuó ninguna misión relacionada con la situación en Uganda. No obstante, siguió recabando información sobre los delitos atribuidos al Ejército de Resistencia del Señor (LRA) y promoviendo la adopción de medidas para dar cumplimiento a las órdenes de detención dictadas contra sus líderes. También siguió reuniendo y analizando información relacionada con los delitos presuntamente cometidos por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda. La Fiscalía continúa alentando las actuaciones nacionales relativas a ambas partes en el conflicto.

3. La situación en la República Centroafricana

67. En el período que abarca el informe, la Fiscalía siguió investigando la situación en la República Centroafricana y llevó a cabo un total de 17 misiones en 5 países, entre otras cosas, con el objeto de reunirse con testigos, dar seguimiento a la información recibida y asegurar la cooperación de sus asociados.

4. La situación en Darfur

68. En el período que se examina, la Fiscalía llevó a cabo seis misiones en cinco países en relación con las investigaciones sobre la situación en Darfur.

69. De conformidad con la resolución [1593 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad, la Fiscalía presentó al Consejo sus informes 16º y 17º sobre la situación en Darfur. En sus exposiciones de información de 13 de diciembre de 2012 y 5 de junio de 2013, la Fiscal subrayó, entre otras cosas, la falta de cooperación del Gobierno del Sudán y el hecho de que no se hubiesen llevado a cabo actuaciones a nivel nacional contra los responsables de los delitos cometidos. La Fiscalía destacó su preocupación, expresada también en la resolución 2091 del Consejo de Seguridad de 14 de febrero de 2013, respecto de los bombardeos aéreos en Darfur, el uso de la violencia sexual como un arma de guerra, la imposición deliberada de restricciones a la prestación de ayuda humanitaria; y la permanente impunidad de estos delitos. La Fiscalía comparte las preocupaciones del Consejo de Seguridad en el sentido de que las relaciones comerciales con el Sudán, si no se vigilan cuidadosamente, podrían tener el efecto de facilitar, financiar y apoyar los delitos contra civiles.

70. La Fiscalía continúa realizando un seguimiento de la situación en Darfur y reuniendo información al respecto. La información recabada indica que siguen cometiéndose crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y actos de genocidio. La Fiscalía destaca en particular las denuncias de la participación continua de Ali Kushayb, imputado por la Corte Penal Internacional, en las actividades de las Fuerzas Centrales de Reserva del Sudán para la presunta comisión de delitos en Darfur Central en abril de 2013, así como la participación continua de Ahmad Harun y Abdel Raheem Hussein, imputados por la Corte Penal Internacional, en delitos presuntamente cometidos en otras partes del Sudán.

71. La Fiscalía tomó nota de la visita realizada por el Jefe de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios a Jartum del 20 al 23 de mayo, incluida una reunión con Omar Al Bashir, Abdel Raheem Hussein y Ahmad Harun, imputados por la Corte Penal Internacional. La Fiscalía expresó su agradecimiento a las Naciones Unidas por haber notificado anticipadamente que se celebraría la reunión, así como por la evaluación de las Naciones Unidas en el sentido de que la reunión se consideraba estrictamente necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones básicas de su mandato. La Fiscalía alienta enérgicamente a las Naciones Unidas a que realicen en forma permanente un análisis crítico de estos contactos, a fin de determinar si realmente han contribuido a la ejecución satisfactoria de las obligaciones relativas a su mandato, y a que velen por que los beneficios para las Naciones Unidas justifiquen los costos de dichos contactos, y que estos no alienten, en cambio, a los fugitivos de la justicia a pensar que se los recompensará por ocupar, mediante manipulaciones, puestos considerados indispensables mientras continúan perpetrando delitos.

5. La situación en Kenya

72. Durante el período a que se refiere el informe, la Fiscalía realizó 104 misiones en 15 países en el contexto de la investigación sobre la situación en Kenya.

73. La Fiscalía siguió reuniendo información sobre los crímenes de lesa humanidad consistentes en asesinatos, deportaciones o traslados forzosos y persecuciones que fueron presuntamente cometidos en la ciudad de Turbo, el área metropolitana de Eldoret, la ciudad de Kapsabet y la zona de Nandi Hills entre el 30 de diciembre de 2007, aproximadamente, y fines de enero de 2008.

74. La Fiscalía también siguió reuniendo información sobre los crímenes de lesa humanidad, incluidos asesinatos, deportaciones o traslados forzosos, violaciones y otros actos inhumanos y persecuciones, que fueron presuntamente perpetrados entre el 24 y el 28 de enero de 2008 contra civiles en las ciudades de Nakuru y Naivasha considerados seguidores del Movimiento Democrático Naranja, en particular miembros de las etnias luo, luhya y kalenjin.

6. La situación en Libia

75. En el período de que se informa, la Fiscalía llevó a cabo 27 misiones a 12 países en relación con la investigación de la situación en Libia.

76. En ese período, la Fiscalía presentó sus informes cuarto y quinto sobre la situación en Libia al Consejo de Seguridad, el 7 de noviembre de 2012 y el 8 de mayo de 2013. Entre otras cosas, la Fiscalía destacó el establecimiento de un nuevo Gobierno bajo el Primer Ministro Ali Zeidan el 14 de noviembre de 2012 y el nombramiento de un nuevo Fiscal General el 17 de marzo de 2013, así como el diálogo permanente sobre cooperación entre la Fiscalía y el Gobierno de Libia.

77. La Fiscalía también indicó que tenía conocimiento de acusaciones de serios delitos cometidos por exfuncionarios de Gaddafi, algunos de los cuales se encontraban fuera de Libia. La Fiscalía estaba en vías de documentar los más graves de estos delitos y las actividades actuales de los funcionarios que fueron los principales responsables de ellos. La Fiscalía tenía previsto adoptar una decisión relativa a una segunda causa en el futuro cercano y luego examinaría otras causas,

según los avances del Gobierno de Libia en relación con la aplicación de su estrategia amplia.

78. La Fiscalía sigue preocupada por las acusaciones de delitos cometidos por fuerzas rebeldes, incluida la expulsión de residentes de Tawergha, la presunta persecución de determinados grupos étnicos que se consideran asociados al régimen de Gaddafi, y algunos incidentes aún no aclarados, incluida la presunta ejecución de 50 personas en el predio del Hotel Mahari en Sirte (Libia) en octubre de 2011, así como presuntas detenciones arbitrarias, torturas, matanzas y destrucción de bienes durante operaciones del Gobierno y las milicias de Libia en Bani Walid en septiembre de 2012.

79. La Fiscalía, al tiempo que aplaude la celebración de las primeras elecciones democráticas en cuatro decenios, observa que Libia se enfrenta con el enorme desafío de abordar los muchos años de impunidad transcurridos.

7. La situación en Côte d'Ivoire

80. En el período objeto del informe, la Fiscalía llevó a cabo 48 misiones en 5 países, entre otras cosas, para reunir pruebas, seleccionar y entrevistar testigos y asegurar que sus asociados mantuvieran su cooperación. La Fiscalía se ha centrado en los crímenes de lesa humanidad cometidos en violación de los artículos 7 1) a), 7 1) g), 7 1) h) y 7 1) k) del Estatuto de Roma.

8. La situación en Malí

81. El 16 de enero de 2013 la Fiscalía inició una investigación oficial de los presuntos delitos cometidos en el territorio de Malí desde enero de 2012. La decisión fue el resultado del examen preliminar de la situación en Malí que la Fiscalía venía realizando desde julio de 2012, en el curso del cual había detectado los posibles casos cuya gravedad justificaba la adopción de nuevas medidas.

82. Desde el comienzo de la investigación, el equipo ha llevado a cabo 12 misiones de investigación en 4 países.

83. La Fiscalía sigue reuniendo información y pruebas acerca de presuntos delitos en todo el territorio de Malí. No obstante, sobre la base de los resultados del examen preliminar, inicialmente se ha dado importancia geográfica a las tres regiones septentrionales.

84. Entre otras cosas, la Fiscalía presta atención particular a las acusaciones relativas a los ataques selectivos dirigidos contra edificios dedicados a la religión y los monumentos históricos, de conformidad con el artículo 8 2) e) iv) del Estatuto de Roma, incluidos los que figuran en la lista del Patrimonio Mundial, y en tal sentido ha cooperado con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). La Fiscalía también ha solicitado la cooperación de varios otros organismos de las Naciones Unidas presentes en Malí, incluida la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA).

B. Exámenes preliminares

85. En el período a que se refiere el informe, la Fiscalía inició un examen preliminar de la situación de buques de matrícula de la Unión de las Comoras, la República Helénica y el Reino de Camboya; continuó los exámenes preliminares en el Afganistán, Colombia, Georgia, Guinea, Honduras, la República de Corea, así como en Nigeria, y concluyó su examen preliminar de la situación en Malí. La Fiscalía publicó un informe sobre sus actividades relacionadas con los exámenes preliminares el 22 de noviembre de 2012².

86. La Fiscalía siguió analizando información recibida de varias fuentes en las que se denunciaba la comisión de delitos que podían recaer dentro de la competencia de la Corte. Del 1 de agosto de 2012 al 30 de junio de 2013, la Fiscalía recibió 572 comunicaciones relativas al artículo 15 del Estatuto de Roma, de las que 477 se referían a hechos que rebasaban claramente la competencia de la Corte; 19 no guardaban relación con situaciones actuales y justificaban la realización de un análisis más detallado; 43 tenían vinculación con una situación que ya se estaba analizando; y 33 estaban relacionadas con una investigación o un enjuiciamiento.

1. Afganistán

87. La Fiscalía está reuniendo y corroborando información complementaria en apoyo de su análisis respecto de si hay un fundamento razonable para creer que las partes en el conflicto del Afganistán han cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que recaen dentro de la competencia de la Corte. La Fiscalía sigue manteniendo contactos con expertos, organizaciones de la sociedad civil, funcionarios del Gobierno afgano, funcionarios de las Naciones Unidas y Estados interesados, y tiene previsto llegar a una determinación sobre materias sustantivas en el futuro cercano.

88. El examen preliminar de la situación en el Afganistán se ha visto obstaculizado por una serie de limitaciones, entre ellas preocupaciones por la seguridad y la cooperación limitada o renuente de muchos asociados. Varias solicitudes de información remitidas por la Fiscalía a diversos Estados, incluidos el Gobierno del Afganistán y Estados que mantienen contingentes en el Afganistán, se han desestimado o siguen pendientes. Seis Estados han respondido a una solicitud oficial de información de la Fiscalía. Esta ha adoptado medidas para mejorar la cooperación con los interesados pertinentes, incluido el Gobierno afgano y organizaciones no gubernamentales internacionales y locales.

2. Colombia

89. La Fiscalía publicó un informe provisional sobre su examen preliminar de la situación en Colombia el 14 de noviembre de 2012³ en el que se resume el análisis

² Corte Penal Internacional, *Report on Preliminary Examination Activities 2012*, 22 de noviembre de 2012; puede consultarse en http://www.icc-cpi.int/en_menus/icc/structure%20of%20the%20court/office%20of%20the%20prosecutor/comm%20and%20ref/Pages/Report-on-Preliminary-Examination-Activities-2012.aspx.

³ Corte Penal Internacional, *Situación en Colombia: Reporte Intermedio*, 14 de noviembre de 2012; puede consultarse en http://www.icc-cpi.int/en_menus/icc/structure%20of%20the%20court/office%20of%20the%20prosecutor/comm%20and%20ref/pe-ongoing/colombia/Pages/Situation-in-Colombia-Interim-Report.aspx.

realizado hasta la fecha, incluidas las constataciones de la Fiscalía con respecto a la competencia y la admisibilidad de la situación. De conformidad con ello, el examen preliminar de la situación de Colombia se centrará en: i) el seguimiento del Marco Legal para la Paz y otras iniciativas legislativas pertinentes, así como los aspectos jurisdiccionales relacionados con el surgimiento de “nuevos grupos armados ilegales”, ii) las actuaciones judiciales relacionadas con la promoción y expansión de grupos paramilitares, iii) las actuaciones judiciales relacionadas con el desplazamiento forzoso, iv) las actuaciones judiciales relacionadas con crímenes sexuales, y v) los casos de falsos positivos.

90. La Fiscalía llevó a cabo dos misiones en Colombia para recabar información complementaria sobre las medidas adoptadas por las autoridades de ese país para abordar las esferas prioritarias enumeradas más arriba. La Fiscalía continuó celebrando consultas con el Gobierno de Colombia y con organizaciones no gubernamentales colombianas acerca de esas cuestiones y siguió de cerca las iniciativas relacionadas con el Marco Legal para la Paz y la aplicación de la reforma del marco de competencia de los tribunales militares, en particular su repercusión en la investigación y el enjuiciamiento de casos de falsos positivos.

3. Georgia

91. Durante el período que se examina, la Fiscalía ha continuado observando los avances de las investigaciones de los presuntos delitos cometidos durante el conflicto armado y colaborando con los interesados pertinentes en los niveles regional y nacional. La Fiscalía recabó información actualizada sobre el estado de las actuaciones nacionales; si aún queda pendiente información adicional que debe suministrarse a la Fiscalía; y si la falta de cooperación señalada como un obstáculo tanto por las autoridades de la Federación de Rusia como de Georgia puede superarse mediante el aumento de la asistencia judicial recíproca entre los dos Estados. A tal fin, y para establecer contacto con el nuevo Gobierno de Georgia, la Fiscalía llevó a cabo una misión en Georgia en el curso de la cual la delegación de la Fiscalía también mantuvo reuniones con organizaciones no gubernamentales georgianas.

4. Guinea

92. Conforme a su política de complementariedad positiva, la Fiscalía ha tratado de alentar la realización de procedimientos nacionales para exigir la rendición de cuentas de los principales responsables de los delitos presuntamente cometidos el 28 de septiembre de 2009 en Conakry. Durante el período que se examina, las autoridades judiciales de Guinea procesaron a otros tres funcionarios por delitos presuntamente cometidos el 28 de septiembre de 2009. Los imputados incluyeron al ex Ministro de Salud y al actual jefe de seguridad presidencial. De este modo el número total de personas imputadas en relación con el incidente asciende a ocho. La Fiscalía llevó a cabo dos misiones en Guinea para determinar los progresos realizados en la investigación nacional, evaluar las perspectivas de un juicio en el futuro cercano y facilitar el apoyo nacional e internacional a las actuaciones judiciales.

5. Honduras

93. Durante el período que se examina, la Fiscalía siguió colaborando con organizaciones no gubernamentales, interesados regionales y remitentes de comunicaciones en virtud del artículo 15 a fin de recabar información complementaria sobre la situación en Honduras. La Fiscalía actualizó su análisis, entre otras cosas, sobre la base del informe de la Comisión de Verdad alternativa publicado el 3 de octubre de 2012. La Fiscalía siguió evaluando, entre otras cosas en función de la información complementaria recibida, si los presuntos delitos cometidos en Honduras desde junio de 2009 constituían crímenes de lesa humanidad.

6. Buques de matrícula de la Unión de las Comoras, la República Helénica y el Reino de Camboya

94. El 14 de mayo de 2013, las autoridades de la Unión de las Comoras remitieron un caso a la Fiscalía “en relación con el ataque perpetrado el 31 de mayo de 2010 por Israel contra la flotilla de ayuda humanitaria que se dirigía a la Franja de Gaza”. Se publicó una copia de la remisión en el sitio web de la Corte Penal Internacional. En ella se hace referencia a siete buques presuntamente atacados y se pide a la Fiscalía que investigue el incidente. Según la remisión, tres de los buques que integraban la flotilla tenían matrícula de las Comoras, Grecia y Camboya, respectivamente. En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto de Roma, la Fiscalía emprendió un examen preliminar para determinar si se reunían los criterios para la apertura de una investigación.

7. Nigeria

95. Durante el período que se examina, la Fiscalía ha llegado a la conclusión de que existe un fundamento suficiente para creer que se han cometido crímenes de lesa humanidad en Nigeria, en particular asesinatos y persecuciones atribuidos a Boko Haram. En consecuencia, la Fiscalía decidió que el examen preliminar de la situación en Nigeria debía pasar a la tercera etapa (admisibilidad) con miras a evaluar si las autoridades nacionales estaban realizando actuaciones efectivas respecto de aquellos en los que parecía recaer la principal responsabilidad de esos delitos, y la gravedad de estos. A tal fin, la Fiscalía solicitó al Gobierno de Nigeria información sobre las actuaciones pertinentes y realizó una misión en Abuja.

8. República de Corea

96. El examen preliminar de la situación en la República de Corea se centra en dos incidentes: a) el bombardeo de la isla de Yeonpyeong el 23 de noviembre de 2010; y b) el hundimiento del buque de guerra surcoreano *Cheonan* el 26 de marzo de 2010. La Fiscalía está analizando los elementos contextuales en relación con el artículo 8 del Estatuto, así como los elementos constitutivos, a fin de determinar si la información disponible constituye un fundamento suficiente para creer que se cometieron crímenes de guerra en el curso de esos incidentes. Además, la Fiscalía está analizando si alguno de esos incidentes se cometió como parte de un plan o política, de conformidad con el artículo 8 1) del Estatuto. En julio de 2013, la Fiscalía recibió información complementaria de la República de Corea sobre ambos incidentes, que se examinaría más detenidamente.

9. Malí

97. Se publicó un informe en el que se resumen los resultados del examen preliminar (la evaluación de la Fiscalía con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 53 1) para el inicio de una investigación) y simultáneamente se inició la investigación.

IV. Cooperación internacional

A. Cooperación con las Naciones Unidas

98. La oficina de enlace de la Corte Penal Internacional en Nueva York siguió promoviendo la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas y representando a la Corte en distintas reuniones, siguiendo los acontecimientos de relevancia para la Corte y prestando asistencia para la organización de actividades pertinentes, así como visitas de altos funcionarios de la Corte.

99. Los jefes de los órganos de la Corte se reunieron con varios altos funcionarios de las Naciones Unidas en el período de que se informa, entre ellos el Secretario General, la Vicesecretaria General, el Asesor Jurídico, el Subsecretario General de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Secretario General Adjunto del Departamento de Seguridad, el Subsecretario General del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, los Representantes Especiales del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y sobre la violencia sexual en los conflictos, la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, así como con numerosos representantes permanentes ante las Naciones Unidas, a fin de examinar la relación entre la Corte y las Naciones Unidas y diversas cuestiones de cooperación. El Presidente se dirigió a la Asamblea el 1 de noviembre de 2012 y la Fiscal informó al Consejo de Seguridad en cuatro ocasiones en relación con las situaciones en Darfur y Libia. Por otra parte, los principales responsables de la Corte recibieron en su sede las visitas del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio y el Representante Especial para la República Democrática del Congo.

100. El Presidente de la Corte y un representante de la Fiscalía hicieron uso de la palabra en el primer debate abierto del Consejo de Seguridad celebrado sobre el tema “Paz y justicia con un enfoque especial en el papel de la Corte Penal Internacional”, organizado por Guatemala, en su calidad de Estado Miembro encargado de la Presidencia del Consejo de Seguridad, el 17 de octubre de 2012, con el objeto de incrementar y fortalecer la relación entre ambas instituciones. Además, la Fiscal participó en varias reuniones de diálogo interactivo oficioso con los asesores jurídicos de los Estados partes en el Consejo de Seguridad.

101. La mesa redonda anual de trabajo entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional se celebró por videoconferencia los días 6 y 7 de diciembre de 2012. Las dos instituciones aprovecharon la oportunidad para suministrar información actualizada sobre sus respectivas novedades tanto en el plano judicial como operacional, así como sobre los desafíos con que se enfrentaban. Por primera vez, se invitó a un abogado defensor a responder preguntas de las Naciones Unidas y a examinar la cooperación y el apoyo prestados por las Naciones Unidas a los diversos equipos de defensa. El Secretario de la Corte también examinó la cuestión

del apoyo a la defensa durante su visita a Nueva York en julio de 2013, en el marco de la cual se alcanzó un acuerdo con funcionarios de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a los efectos de seguir examinando y elaborando las modalidades apropiadas para garantizar que las misiones pertinentes del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos prestaran apoyo adecuado a la defensa.

102. La Corte siguió beneficiándose de la asistencia logística prestada por las Naciones Unidas en los países donde lleva a cabo investigaciones, incluidas la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN), la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA). La asistencia prestada durante el período a que se refiere el informe incluyó el uso de 324 vuelos de las Naciones Unidas dirigidos por las misiones de la Organización. En julio de 2013 se celebraron contactos iniciales con la MINUSMA, con miras a establecer cooperación en relación con las actividades de la Corte en el país. Por último la Corte expresó su reconocimiento a las Naciones Unidas por la asistencia técnica prestada en relación con las declaraciones de testigos ante la Corte, y al Consejo de Seguridad por levantar la prohibición de viajar impuesta al Sr. Ntaganda.

103. La Corte celebró la aprobación de las orientaciones revisadas de las Naciones Unidas sobre contactos no esenciales con personas que eran objeto de órdenes de detención dictadas por la Corte Penal Internacional, y la presentación de dichas orientaciones por un representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos ante el grupo de trabajo sobre cooperación en La Haya.

104. El Fondo Fiduciario para las Víctimas también recibe el apoyo de las Naciones Unidas y sigue colaborando estrechamente con los distintos organismos de la Organización a nivel mundial y nacional, especialmente en actividades de creación de capacidad de los organismos que ejecutan los proyectos del Fondo, asegurando la relación pertinente entre los proyectos de asistencia del Fondo y las iniciativas de justicia de transición nacionales, prestando asistencia a las víctimas y fomentando la colaboración y asociación.

105. La Corte forma parte de los arreglos de seguridad de las Naciones Unidas en todas las zonas donde realiza actividades y mantiene estrechos contactos con los funcionarios de seguridad de las Naciones Unidas en cada uno de esos lugares. El 11 de julio de 2013, el Secretario de la Corte se reunió con el Secretario General Adjunto del Departamento de Seguridad para examinar las enmiendas del memorando de entendimiento vigente a fin de que reflejara el modelo revisado aprobado por la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas de Gestión de la Seguridad en 2010. Se prevé la aprobación de un acuerdo enmendado antes de fines del año en curso. El 12 de junio de 2013 la Corte concluyó un memorando de entendimiento relativo a la cooperación con la ONUCI, que incluía cuestiones de cooperación. Además, la Corte y las Naciones Unidas han mantenido conversaciones con miras a celebrar un acuerdo semejante con la MINUSMA. Finalmente, las Naciones Unidas estuvieron representadas en el undécimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que se celebró en La Haya del 14 al 22 de noviembre de 2012.

La Corte acogió con satisfacción el discurso de apertura pronunciado por la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre complementariedad y la asistencia de un representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a la actividad paralela sobre la protección de testigos.

B. Cooperación con los Estados, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil, y asistencia de estos

Apoyo técnico de los Estados

106. La Corte continúa solicitando la asistencia de los Estados para cumplir su mandato. En el período de que se informa, la Secretaría transmitió 691 solicitudes de visado y 220 solicitudes de cooperación, incluidas 11 solicitudes dirigidas a organizaciones internacionales. La Fiscalía cursó 307 solicitudes de asistencia a 54 diferentes asociados, incluidos Estados partes, Estados que no partes en el Estatuto, organizaciones internacionales y regionales y otros actores.

107. En el contexto del permanente contacto de la Corte con las autoridades de los países cuyas situaciones son objeto de examen, el nuevo Secretario realizó su primera visita a la República Democrática del Congo del 23 al 26 de junio de 2013. En relación con la situación en Libia, y pese a numerosas iniciativas al respecto, la Secretaría aún no ha finalizado la redacción de un memorando de entendimiento que establezca un marco jurídico para la adopción de las disposiciones operacionales necesarias de la Corte en Libia. Por otra parte, la Fiscalía firmó un acuerdo de cooperación judicial con el Gobierno de Malí en febrero de 2013.

108. En marzo y junio de 2013, la Corte organizó dos seminarios de alto nivel para el fomento de la cooperación que se celebraron en Nuremberg (Alemania), a fin de promover la comprensión y cooperación mutuas entre la Corte y los gobiernos, así como entre organizaciones internacionales y regionales. Asistieron a los seminarios unos 40 encargados de la adopción de decisiones. En esa oportunidad se firmaron dos acuerdos de reubicación de testigos con países africanos. La financiación de ambos seminarios provino principalmente de Alemania, la Comisión Europea y la Organización Internacional de la Francofonía.

109. La Corte siguió instando urgentemente a los Estados a que celebraran acuerdos de reubicación. Las Embajadas de Noruega, los Países Bajos y Estonia, con la asistencia de la Corte, organizaron un seminario sobre la protección de testigos que se celebró en Dakar los días 25 y 26 de junio de 2013 para países francófonos de África. Se tiene previsto celebrar un seminario semejante en octubre de 2013 para países anglófonos.

110. La Corte agradece las contribuciones voluntarias de sus Estados partes y de organizaciones internacionales (Alemania, Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, República de Corea, Suiza, Comisión Europea, Fundación Hanns Seidel y Organización Internacional de la Francofonía) para las diferentes actividades extrapresupuestarias de la Corte.

Apoyo diplomático de los Estados

111. A fin de mantener el apoyo a la Corte y contribuir a la difusión de su labor, los jefes de los órganos de la Corte mantuvieron numerosas reuniones de alto nivel con representantes de Estados en la sede de la Corte y realizaron visitas oficiales a numerosos países de distintos continentes, donde celebraron reuniones con altos mandatarios. El Presidente de la Corte se reunió, entre otros, con los Presidentes de Alemania, Bolivia (Estado Plurinacional de), Eslovaquia, Malawi, Malí y el Senegal. La Fiscal realizó varias visitas a países de África, como Côte d'Ivoire, Libia, el Senegal y Túnez; el Japón, así como a varios países de Europa, como Alemania, Finlandia, Suecia y Suiza, en los que mantuvo reuniones con altos funcionarios gubernamentales. Las visitas contribuyeron a fortalecer la relación entre la Corte y los respectivos Estados partes en materia de cooperación y asistencia. La Fiscal también visitó algunos Estados que no son partes en el Estatuto de Roma, como los Estados Unidos, Tailandia y Turquía.

112. La Corte organizó dos sesiones informativas diplomáticas en La Haya para ofrecer a la comunidad diplomática datos actualizados sobre su labor y presentar a los nuevos funcionarios elegidos, el Secretario y el Fiscal Adjunto.

Relación con las organizaciones regionales

113. El segundo seminario conjunto de la Unión Africana y la Corte Penal Internacional se celebró los días 17 y 18 de octubre de 2012 en la sede de la Unión Africana en Addis Abeba, con el objeto de establecer una mayor cooperación y comprensión mutuas. Los participantes incluyeron representantes de la Comisión de la Unión Africana y las Misiones Permanentes de los Estados miembros de la Unión Africana, así como funcionarios de la Corte Penal Internacional. La actividad se celebró con el apoyo de la Organización Internacional de la Francofonía y de los Gobiernos de Austria y los Países Bajos. Se tiene previsto celebrar un tercer seminario en 2013. Algunos representantes de la Unión Africana también participaron en los dos seminarios de alto nivel para el fomento de la cooperación que se celebraron en Nuremberg (véase el párr. 108). El 29 de julio de 2013, una delegación de altos funcionarios de la Unión Africana, encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía y el Presidente del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, visitaron la Corte y se reunieron con el Presidente y la Fiscal.

114. En el período que se examina, la Corte ha mantenido diversos contactos con la Unión Europea. El Presidente intervino ante el Parlamento Europeo y mantuvo varias reuniones en Bruselas con interlocutores como el Presidente del Parlamento Europeo, el Secretario General Ejecutivo del Servicio Europeo de Acción Exterior, el Comisario de Desarrollo de la Unión Europea y la Presidenta de la Subcomisión de Derechos Humanos. La Fiscal siguió manteniendo reuniones periódicas con representantes del Servicio Europeo de Acción Exterior, incluido el Director General para África, y con miembros del Parlamento Europeo que visitaron la sede de la Corte. La Fiscal se mantuvo en contacto con el Presidente del Comité Político y de Seguridad y la Fiscalía ofreció una reunión informativa en el Parlamento sobre las situaciones examinadas en la Corte Penal Internacional. Por último la Corte informó al Grupo de Trabajo de la Unión Europea sobre Derecho Internacional Público en dos ocasiones. La Corte agradece a la Comisión Europea su apoyo financiero al seminario y la capacitación de los letrados, el proyecto de instrumentos

jurídicos y la acogida de pasantes y profesionales invitados, como lo señaló el Secretario en el curso de su visita a Bruselas el 4 de junio de 2013.

115. La Fiscalía ha seguido manteniendo contactos de trabajo con el Secretario General de la Oficina de la Liga de los Estados Árabes.

116. La Corte ha seguido manteniendo contactos periódicos con la Organización de los Estados Americanos (OEA). El Presidente de la Corte y representantes de la Secretaría y la Fiscalía participaron en la reunión de trabajo sobre la Corte Penal Internacional celebrada en abril de 2013, que se centró en el aumento de la cooperación entre ambos órganos.

La relación con la sociedad civil

117. Se celebraron tres reuniones de nivel estratégico entre la Corte y organizaciones no gubernamentales en La Haya, además de contactos periódicos entre la Corte y representantes de la sociedad civil, que siguieron prestando un importante apoyo a la Corte.

V. Novedades en el plano institucional

A. Elecciones y nombramiento

118. El 8 de marzo de 2013 el Sr. Herman von Hebel (Países Bajos) fue elegido Secretario de la Corte Penal Internacional por un período de cinco años. El Sr. Von Hebel prestó juramento el 18 de abril de 2013 como sucesor de la Sra. Silvana Arbia. El 16 de noviembre de 2012 el Sr. James Stewart (Canadá) fue elegido Fiscal Adjunto de la Asamblea de los Estados Partes para un mandato de nueve años. Prestó juramento el 8 de marzo de 2013.

119. El Juez Anthony T. Carmona (Trinidad y Tabago) renunció a su cargo en la Corte al 18 de marzo de 2013. Se celebrarán elecciones para llenar el cargo vacante en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes que se celebrará en noviembre de 2013.

B. Asistencia prestada al Tribunal Especial para Sierra Leona y a otros tribunales de las Naciones Unidas, y recibida de estos

120. La Corte y las Naciones Unidas u otros tribunales especiales continuaron cooperando en relación con diversas cuestiones. El Secretario celebró reuniones con los Secretarios del Tribunal Internacional para Rwanda y el Tribunal Especial para Sierra Leona a fin de examinar cuestiones relativas a la cooperación. Se agradece especialmente la voluntad expresada por el Tribunal Internacional de poner a disposición de la Corte su sede en caso de celebrarse un juicio o una audiencia *in situ* en Arusha. La Corte también participó en las conversaciones sobre el legado de los tribunales de las Naciones Unidas. Por último la Corte agradece la participación del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia en el debate plenario sobre cooperación celebrado en el undécimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

121. Además, a petición del Tribunal Especial para Sierra Leona, la Corte sigue manteniendo a Charles Taylor detenido.

VI. Conclusión

122. El período a que se refiere el informe abarca otro año de trabajo cada vez más intenso de la Corte Penal Internacional.

123. Es esencial que la Corte, como órgano judicial, ejerza su mandato con independencia plena. Para ello, necesita el apoyo firme y constante de la comunidad internacional. Es especialmente decisivo que los Estados presten su cooperación oportuna y plena a la Corte, de conformidad con sus obligaciones jurídicas, y que se tomen las medidas apropiadas en los casos en que no se recibe cooperación.

124. La Corte observa con satisfacción que se ha aprobado una política revisada de las Naciones Unidas sobre contactos no esenciales y está sumamente reconocida a las Naciones Unidas y a sus organismos por la permanente asistencia operacional que le brindan. La Corte alienta a las organizaciones regionales y a los Estados a que se comprometan a seguir prestándole apoyo.
